

Diario Oficial de la Unión Europea

C 374



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

57º año

22 de octubre de 2014

Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2014/C 374/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.7392 — Advent International/Corialis) ⁽¹⁾	1
---------------	--	---

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN
EUROPEA

Comisión Europea

2014/C 374/02	Tipo de cambio del euro	2
2014/C 374/03	Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación	3

ES

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL COMÚN

Comisión Europea

2014/C 374/04	Anuncio de la expiración inminente de determinadas medidas antidumping	4
---------------	--	---

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2014/C 374/05	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.7416 — RREEF/ECE/ PalaisQuartier) ⁽¹⁾	5
---------------	---	---

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada
(Asunto M.7392 — Advent International/Corialis)
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2014/C 374/01)

El 14 de octubre de 2014, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32014M7392. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

21 de octubre de 2014

(2014/C 374/02)

1 euro =

	Moneda	Tipo de cambio		Moneda	Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,2762	CAD	dólar canadiense	1,4356
JPY	yen japonés	136,20	HKD	dólar de Hong Kong	9,8987
DKK	corona danesa	7,4470	NZD	dólar neozelandés	1,5965
GBP	libra esterlina	0,79000	SGD	dólar de Singapur	1,6222
SEK	corona sueca	9,2004	KRW	won de Corea del Sur	1 345,98
CHF	franco suizo	1,2068	ZAR	rand sudafricano	14,0062
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,8147
NOK	corona noruega	8,3670	HRK	kuna croata	7,6665
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 308,47
CZK	corona checa	27,613	MYR	ringit malayo	4,1648
HUF	forinto húngaro	306,38	PHP	peso filipino	57,147
LTL	litas lituana	3,4528	RUB	rublo ruso	52,3621
PLN	esloti polaco	4,2184	THB	bat tailandés	41,196
RON	leu rumano	4,4170	BRL	real brasileño	3,1766
TRY	lira turca	2,8584	MXN	peso mexicano	17,2351
AUD	dólar australiano	1,4475	INR	rupia india	78,1047

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2014/C 374/03)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Letonia*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Letonia.

Tema de la conmemoración: Presidencia letona del Consejo de la UE.

Descripción del motivo: El diseño muestra el logotipo oficial de la Presidencia letona del Consejo de la UE. Complementan el logotipo la leyenda «LATVIJAS PREZIDENTŪRA ES PADOMĒ» («PRESIDENCIA LETONA DEL CONSEJO DE LA UE») y la página web de la Presidencia «EU2015.LV».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 2 millones.

Fecha de emisión: enero de 2015.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA
COMERCIAL COMÚN

COMISIÓN EUROPEA

Anuncio de la expiración inminente de determinadas medidas antidumping

(2014/C 374/04)

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1225/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea ⁽¹⁾, la Comisión comunica que, salvo que se inicie una reconsideración de conformidad con el procedimiento expuesto a continuación, las medidas antidumping que se mencionan en el presente anuncio expirarán en la fecha indicada en el cuadro que figura más adelante.

2. Procedimiento

Los productores de la Unión podrán presentar una solicitud de reconsideración por escrito. Esta solicitud deberá contener pruebas suficientes de que la expiración de las medidas probablemente acarrearía la continuación o reaparición del dumping y del perjuicio.

En caso de que la Comisión decida reconsiderar las medidas en cuestión, se dará a los importadores, los exportadores, los representantes del país exportador y los productores de la Unión la oportunidad de completar, refutar o comentar las cuestiones expuestas en la solicitud de reconsideración.

3. Plazo

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, los productores de la Unión podrán remitir por escrito una solicitud de reconsideración a la dirección siguiente: Comisión Europea, Dirección General de Comercio (Unidad H-1), CHAR 4/39, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË ⁽²⁾, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y, a más tardar, tres meses antes de la fecha indicada en el cuadro que figura a continuación.

4. El presente anuncio se publica de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1225/2009.

Producto	Países de origen o de exportación	Medidas	Referencia	Fecha de expiración ⁽¹⁾
Ciclamato sódico	República Popular China Indonesia	Derecho antidumping	Reglamento de Ejecución (UE) n° 492/2010 del Consejo (DO L 140 de 8.6.2010, p. 2).	9.6.2015

⁽¹⁾ La medida expirará a las doce de la noche del día mencionado en esta columna.

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 51.

⁽²⁾ Fax +32 22956505.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.7416 — RREEF/ECE/PalaisQuartier)

(Texto pertinente a efectos delEEE)

(2014/C 374/05)

1. El 14 de octubre de 2014, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas RREEF Spezial Invest GmbH («RREEF», Alemania), bajo el control de grupo Deutsche Bank, y ECE Projektmanagement GmbH & Co. KG («ECE», Alemania), bajo el control de KG CURA Vermögensverwaltung GmbH & Co. (Alemania), adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, del inmueble Shoppingcenter MyZeil («MyZeil», Alemania), parte de la cartera inmobiliaria PalaisQuartier GmbH & Co. KG («Palais-Quartier», Alemania), mediante adquisición de acciones y un contrato de servicios de gestión. Está previsto, además, que RREEF adquiera el control indirecto exclusivo mediante adquisición de acciones de los otros cuatro inmuebles de la cartera inmobiliaria de PalaisQuartier.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- RREEF: Gestión de fondos inmobiliarios abiertos en Alemania e inversiones inmobiliarias a nivel mundial,
- ECE: Servicios de asesoría y de gestión empresarial relativos a la adquisición, la concepción, la planificación y la construcción de edificios comerciales y otros bienes inmuebles, así como el alquiler, la gestión, la explotación y la venta de dichos bienes,
- PalaisQuartier es una cartera de inmuebles compuesta por un centro comercial (MyZeil), un aparcamiento, edificios de oficinas, superficies gastronómicas y de ocio y un hotel.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia M.7416 — RREEF/ECE/PalaisQuartier, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

